



PLAN DE TRANSFERENCIA, INTERCAMBIO Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO - INTERCOONECTA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO

AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PARA ESTUDIO DEL ESTADO DE LAS AUTORIDADES DE CONTROL EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS EN IBEROAMÉRICA

Centro de Formación de la Cooperación Española en Cartagena de Indias, Colombia

1. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

El Centro de Formación de la Cooperación Española en Cartagena de Indias (CFCE CTG), Colombia, constituye uno de los cuatro Centros que conforma la Red de Centros de Formación de la Cooperación Española en América Latina y el Caribe, junto con Montevideo (Uruguay), Santa Cruz de la Sierra (Bolivia) y La Antigua (Guatemala).

Enmarcado en la nueva línea de trabajo impulsada por el Plan de Transferencia, Intercambio y Gestión de Conocimiento para el Desarrollo en América Latina y el Caribe - INTERCOONECTA, se concibe como un espacio de encuentro, reflexión e intercambio de experiencias y conocimiento en torno a múltiples aspectos del desarrollo humano sostenible.

Su labor contribuye al fortalecimiento de las capacidades institucionales de los países socios de la Cooperación Española en la región, a la dinamización de la cooperación Sur-Sur y a la creación de redes entre pares de Latinoamérica y España. Asimismo, constituye una apuesta estratégica por el conocimiento al servicio del desarrollo.

El Centro de Formación trabaja junto a instituciones públicas, organizaciones internacionales, academia y sociedad civil para la realización de actividades de transferencia e intercambio de conocimiento que contribuyan a resolver necesidades reales de conocimiento para el desarrollo de los países de América Latina y el Caribe.

A través del Plan INTERCOONECTA, el Centro de Formación de Cartagena de Indias ha desarrollado, conjuntamente con la Agencia Española de Protección de Datos y los correspondientes socios de conocimiento de América Latina y el Caribe, diferentes actividades de formación y fortalecimiento regional, incluyendo el impulso y apoyo a la Red Iberoamericana de Protección de Datos (RIPD) y a las Autoridades de Control Iberoamericanas de Datos.

De esta manera, se ha identificado la necesidad de realizar una encuesta y estudio sobre el estado de dichas Autoridades de Control en materia de protección de datos, con el objeto de mejorar su desempeño, poniéndose de manifiesto, además, el impacto que ha supuesto la colaboración y trabajo llevado a cabo por la Agencia Española de Protección de Datos y la Agencia Española de Cooperación

Internacional para el Desarrollo – INTERCOONECTA en el apoyo al fortalecimiento de la red y a la institución que representa como garante de la protección de datos y a los consumidores, intercambio de información, transparencia al ciudadano, etc.

2. JUSTIFICACIÓN

Desde la fundación de la Red Iberoamericana de Protección de Datos¹, la AECID ha brindado su apoyo con la realización de diversas actividades, eventos y foros para promover, impulsar y consolidar el derecho a la protección de datos personales en Iberoamérica, en la convicción de que dicho derecho es una herramienta indispensable de toda democracia moderna para lograr un libre y adecuado desarrollo de las personas.

Además de constituir un aspecto valioso en materia de derechos fundamentales y democracia, la protección de los datos personales posee un valor implícito que coadyuva al desarrollo de la región, en razón de que podría ser el medio para que se potencie la cooperación y los intercambios comerciales en la región y fuera de ella.

La Red Iberoamericana de Protección de Datos se ha constituido en un foro de intercambio de información y conocimiento para todos los países de la Comunidad Iberoamericana, con la finalidad de promover los desarrollos normativos necesarios para garantizar el derecho a la protección de datos personales en un contexto democrático y global y en ese sentido, en junio de 2017, aprobó los Estándares de Protección de Datos para los Estados Iberoamericanos² para contribuir a la emisión de iniciativas regulatorias de protección de datos personales entre los países que aún no cuentan con normativa o, en su caso, para la modernización de las legislaciones existentes, favoreciendo la adopción de un marco regulatorio armonizado que, a su vez, promueva y facilite el desarrollo comercial y económico de la región.

Uno de los puntos en los que se hizo especial énfasis en los Estándares de Protección de Datos para los Estados Iberoamericanos fue, precisamente, el de las autoridades de control, admitiendo la imperiosa necesidad de que cada Estado Iberoamericano cuente con una autoridad de control independiente e imparcial en sus potestades cuyas decisiones únicamente puedan ser recurribles por el control judicial, ajena a toda influencia externa, con facultades de supervisión e investigación, entre otras, en materia de protección de datos personales y encargada de vigilar el cumplimiento de la legislación nacional en la materia, la cual esté dotada de recursos humanos y materiales suficientes para garantizar el ejercicio de sus potestades y el desempeño efectivo de sus funciones.

Durante la realización del último Encuentro de la Red Iberoamericana de Protección de Datos, en junio de 2019, se hizo patente la necesidad de contar con Autoridades de Protección de Datos estables, sólidas, con los recursos necesarios para desempeñar sus funciones autónoma y eficazmente, de modo que su actuación sea independiente e imparcial en el ejercicio de sus funciones.

¹ La RIPD surgió con motivo del acuerdo alcanzado en el Encuentro Iberoamericano de Protección de Datos celebrado en La Antigua, Guatemala, en 2003, y contó desde sus inicios con un apoyo político reflejado en la Declaración Final de la XIII Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de los países Iberoamericanos, celebrada en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, el 14 y 15 de noviembre de 2003.

² Los Estándares fueron aprobados el 20 de junio de 2017 y pueden consultarse en: https://www.redipd.org/sites/default/files/inline-files/Estandares_Esp_Con_logo_RIPD.pdf

Un punto de partida necesario para saber dónde se encuentran las autoridades de control, en Iberoamérica, es la dimensión normativa, ya que permite conocer de qué forma están reguladas las autoridades de control a nivel legal.

Un instrumento internacional idóneo para hacer la comparación en Iberoamérica, son los Estándares de Protección de Datos Personales para los Estados Iberoamericanos, considerando que se diseñaron para servir como modelo regulatorio, ya sea para la generación o modernización de leyes en la región.

En ese sentido, contar con un estudio de las leyes, que muestre el mapa de las autoridades y que identifique las brechas, con relación a los Estándares para la Protección de Datos Personales para los Estados Iberoamericanos, constituiría una base de conocimiento muy valiosa.

Con este punto de partida es posible identificar, a nivel legislativo, cuáles son los elementos estructurales en los que las autoridades de control en Iberoamérica podrían trabajar para ser una autoridad estable, sólida, con los recursos necesarios para desempeñar eficazmente sus funciones y dotada de autonomía. Identificados los aspectos a trabajar, también se podrían generar una serie de recomendaciones que sirvan para orientar el trabajo de las autoridades.

3. OBJETIVO DE LA CONSULTORIA

Se pretende contratar un servicio de consultoría especializada para que elabore un estudio regional que se enfoque en la revisión de la legislación de protección de datos personales, con la finalidad de conocer cuáles son los aspectos que deberían fortalecerse en las autoridades de control, en lo que refiere a su regulación en ley, así como un conjunto de recomendaciones, teniendo como referencia los Estándares para la Protección de Datos Personales para los Estados Iberoamericanos.

El estudio sería de carácter regional, esto es, se identificarían los países que cuentan con autoridades de control, se analizarían sus leyes, únicamente en lo que refiere a las autoridades de control, se haría un ejercicio descriptivo que muestre cuál es la situación predominante en cada uno de los ejes de los Estándares para la Protección de Datos Personales para los Estados Iberoamericanos en materia de autoridades de control.

4. PRINCIPALES ACTIVIDADES

Conforme a los Estándares de Protección de Datos Personales para los Estados Iberoamericanos, el estudio estaría organizado en cinco secciones:

1. Independencia. Se revisarían las condiciones relativas a la plena autonomía.
2. Designación y remoción del órgano de dirección. Se revisaría si existen mecanismos al respecto y sus fortalezas en términos garantizar el adecuado desempeño de las personas a cargo de la autoridad de control.
3. Potestades. Se analizaría el conjunto de potestades con la finalidad de verificar que cuente con las indispensables para cumplir su cometido.

4. Revisión jurisdiccional. Se corroboraría si únicamente los órganos jurisdiccionales están habilitados para revisar el actuar de las autoridades de control.
5. Presupuesto y recursos humanos. Se verificaría si, por disposición legal, poseen los recursos humanos, financieros y materiales para el adecuado desarrollo de sus funciones.

Se deberá analizar también el papel que han tenido la AEPD y la AECID – INTERCOONECTA en la constitución de la red y las reformas en políticas públicas llevadas a cabo en éste ámbito.

Los países iberoamericanos objeto de análisis serían Andorra, Argentina, Brasil, Colombia, Costa Rica, España, México, Nicaragua, Panamá, Perú, Portugal, República Dominicana y Uruguay.

El estudio se desarrollará en dos fases:

- FASE 1. Revisión y análisis de las leyes relativas las autoridades de control iberoamericanas. Esta revisión y análisis tendría por objetivo identificar, comparar y sistematizar su regulación, conforme a los 5 ejes antes descritos, a nivel regional.
- FASE 2. Elaboración de un conjunto de recomendaciones para Iberoamérica con la finalidad de que las autoridades de control y de los gobiernos nacionales cuenten con insumos de utilidad con miras al fortalecimiento de las referidas autoridades de control, de acuerdo con los parámetros previstos en los Estándares de Protección de Datos Personales para los Estados Iberoamericanos.

5. PRODUCTOS ESPERADOS

A los 15 días de la fecha de inicio del servicio se presentará un plan de trabajo y cronograma para la entrega de los siguientes productos:

	Producto	Plazo
Producto 1	Documento sobre leyes relativas a las autoridades de control iberoamericanas con recomendaciones a escala regional.	30 noviembre 2020
Producto 2	Documento de recomendaciones sobre las autoridades de control iberoamericanas	30 diciembre2020

Los productos entregados en el marco de esta consultoría deben considerar la perspectiva de género y diversidad cultural. El resultado final se entregará editado, diagramado y disponible para su publicación. La consultoría trabajará bajo la supervisión de la Agencia Española de Protección de Datos y el Centro de Formación de la Cooperación Española en Cartagena de Indias.

6. ALCANCE DEL TRABAJO

Las funciones que desempeñará no implican el ejercicio de potestades públicas, el ejercicio de la autoridad o la salvaguardia de los intereses públicos o de la Administración. Tampoco implican el ejercicio de funciones superiores de organización, dirección y control, ya que estas funciones las llevará a cabo la AECID.

Cuando las consultas para el proceso requieran la articulación con otros proyectos e iniciativas a cargo de otras instancias de cooperación para el desarrollo, la persona a cargo de esta consultoría deberá poner en conocimiento al Centro de Formación para asegurar la sinergia institucional.

7. PERFIL PROFESIONAL

Se requiere la siguiente formación y experiencia del equipo consultor:

- Formación universitaria superior en áreas afines a la consultoría.
- Formación a nivel de posgrado relacionada con el ámbito del estudio.
- Mínimo de 5 años de experiencia profesional en el ámbito de la protección de datos.
- Mínimo 5 años de experiencia profesional en estudios e investigaciones afines en países de América Latina y el Caribe.

Se valorará específicamente:

- Experiencia en la planificación, seguimiento y/o evaluación de políticas públicas con relación a la protección de datos.
- Experiencia en países de América Latina y el Caribe en estudios e investigaciones en el ámbito de la protección de datos.
- Experiencia en proyectos o actividades de cooperación para el desarrollo, cooperación Sur-Sur, cooperación Triangular.

8. PRESUPUESTO, FORMA DE PAGO Y PLAZO

La consultoría tendrá un costo máximo de 10.000 euros (diez mil euros)

El pago se efectuará acorde con la presentación y conformidad de los productos y presentación de la factura de pago, de la siguiente forma:

- Primer pago (25%): A la entrega del plan de trabajo:

- Segundo pago (40%): A la entrega y conformidad del producto 1
- Tercer pago (35%): A la entrega y conformidad del producto 2

La duración de la ejecución de esta consultoría será hasta el 30 de diciembre de 2020 como máximo, desde la resolución de esta convocatoria por el órgano competente de la AECID

9. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los méritos indicados a continuación se valorarán a través de la información contenida en el CV

<i>Méritos</i>	<i>Baremación</i>	<i>Máxima</i>
– Experiencia en la planificación, seguimiento y/o evaluación de políticas públicas con relación a la protección de datos.	5 puntos por cada año	30
– Experiencia en países de América Latina y el Caribe en estudios e investigaciones en el ámbito de la protección de datos.	5 puntos por cada año	25
– Experiencia en proyectos o actividades de cooperación para el desarrollo, cooperación Sur-Sur, cooperación Triangular.	5 puntos por cada año	20
– Oferta económica		25

Se deberá indicar claramente en el CV todos los méritos valorables de la presente convocatoria, de acuerdo con la tabla a efectos de acreditarlos y poder valorarlos.

10. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS

El control de calidad y seguimiento de los trabajos será realizado por la AEPD, como agencia especializada en la naturaleza del trabajo que se propone, junto con la supervisión de la AECID.

11. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

Los trabajos que se realicen serán propiedad de AECID y de la AEPD. El adjudicatario no podrá utilizar para sí o proporcionar a terceros datos de los trabajos contratados, ni publicar, total o parcialmente el contenido de estos sin autorización escrita de la AECID y de la AEPD.

12. PRESENTACION DE PROPUESTAS

Las personas interesadas que cumplan los requisitos definidos en los presentes Términos de Referencia podrán enviar la documentación requerida a la siguiente dirección de correo electrónico: secretariaCTG@aecid.es, indicando en Asunto: Asistencia Técnica para Consultoría Regional en Legislación de Protección de Datos



Información necesaria:

- Carta de presentación que ponga de manifiesto el cumplimiento de lo solicitado en los presentes términos de referencia, junto con una oferta económica.
- Currículo Vitae. A pedido del Contratante, el postulante deberá presentar los certificados y/o documentos respaldatorios de las experiencias declaradas.

Plazo de recepción de candidaturas: hasta el 28 de octubre de 2020 a las 23.59 horas de Colombia.